

ORDENANZA N°13 C.D.V.U.2012
VILLA URQUIZA, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El expediente nro. 10337/10, 10224/11 y 10852/12 iniciado por Marta Liliana DREISZIGACKER, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTA LILIANA DREISZIGACKER solicita autorización para llevar adelante un loteo en predio de su propiedad.-

Que el trámite fue observado por el Área Catastro y tratado en sesiones de la Junta de Fomento.-

Que en fecha 1ro. De abril de 2011 expediente nro. de entrada 10224 la Sra. Dreiszigacker solicita incorporar el predio dentro de la planta urbana y pide además permiso especial para vender los primeros terrenos antes de poseer la aprobación definitiva del loteo.-

Que el loteo propuesto por la Sra. Dreiszigacker, Marta Liliana perteneciente a su propiedad está ubicado en Colonia Vieja, lindando a la planta urbana de Villa Urquiza. Los datos catastrales son: Partida N° 31.121 – Mensura N° 157.795 – Superficie 3Hs.76As.- La ubicación geográfica del mismo se encuentra al noreste de la planta urbana entre las calles Los Laureles y Gastón de Cleves.

Que por presentación efectuada el 24/02/2012 Nro. 10852 presenta plano del proyecto del loteo con las modificaciones requeridas por la Junta de Fomento en sesión del día 3 de noviembre de 2011.-

Que no se advierten razones para rechazar la propuesta formulada.-

Por tal razón y conforme facultades conferidas por la ley 10027, su modificatoria 10082, se estima que corresponde sancionar la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO. Incorporar a planta urbana de Villa Urquiza el inmueble ubicado en Colonia Vieja, Partida N° 31.121, que se identifica con Plano de Mensura N° 157.795 y posee una Superficie 3Hs.76As. de propiedad de Marta Liliana Dreiszigacker y otros, ubicado al noreste de la planta urbana preexistente entre las calles Los Laureles y Gastón de Cleves, conforme plano de proyecto de loteo presentado por Marta Liliana Dreiszigacker el 24/02/2012 Nro. 10852 cumpliendo con las observaciones requeridas por la Junta de Fomento de Villa Urquiza en sesión del día 3 de noviembre de 2011.-

ARTICULO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2. de la Ordenanza 421/05, autorizar a MARTA LILIANA DREISZIGACKER a la venta de tres terrenos conforme el proyecto de loteo referenciado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO TERCERO. La presente será refrendada por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO CUARTO. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO QUINTO. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-